

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Picassent

2024/05737 Anuncio del Ayuntamiento de Picassent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a "XL Premios Picassent 2024 Cristòfor Aguado y Medina" de narrativa, poesía, proyecto singular de investigación local y portada del libro de fiestas. Identificador BDNS: 757926.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757926>.

Primero. Participantes.

1.- Podrán solicitar su participación, de forma individual o colectiva, en todas las modalidades convocadas, las personas físicas, mayores de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.

1.2.- No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.

1.3.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

2.- Además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, para poder ser beneficiario del premio local en las modalidades de narrativa y poesía, se deberá cumplir el siguiente requisito:

2.1.- Estar empadronado/a en el Municipio de Picassent a día 1 de enero de 2024.

3.- Se podrá presentar hasta un máximo de 3 trabajos en cada una de las modalidades pero no se podrá acumular más de un premio.

4.- Las personas ganadoras en cualquier de las modalidades de los Premios Picassent de la XXXIX edición no podrán optar a recibir ninguno de los premios.

Segundo. Objeto, procedimiento de concesión y crédito presupuestario.

1.- Las presentes bases regulan, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22, punto 1 de la Ley General de Subvenciones, la concesión



de los premios denominados "Premios Picassent, Cristòfor Aguado i Medina", en las modalidades siguientes:

- Narrativa.
- Poesía.
- Proyecto singular de investigación local.
- Portada del Libro de Fiestas.

2.- El gasto generado por el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases se imputará al crédito presupuestario de la partida 600 33401 4810000.- Premios Cristòfor Aguado, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Primera anualidad 2024: 4.200 €, con cargo a la partida presupuestaria 600.33401.4810000 "Premios Cristòfor Aguado", del Presupuesto del Ayuntamiento de Picassent, del ejercicio 2024.

- Segunda anualidad 2025: 1.800 €, con cargo a la partida presupuestaria 600.33401.4810000 "Premios Cristòfor Aguado", del Presupuesto del Ayuntamiento de Picassent, del ejercicio 2025.

3.- La concesión de la subvenciones con cargo al Presupuesto del año 2025, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión; circunstancia que se hará constar expresamente en la convocatoria.

Tercero.-Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Ordenanza reguladora de las bases específicas, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 28 de abril de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 124, de fecha 29 de junio de 2016 y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 28/01/2020 y publicadas en el BOP nº 77 del 26-04-2021.

1.- Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, hasta el día 7 de junio del 2024, ambos inclusive.

2.- El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

3.- Cuando concurren causas excepcionales, que se deberán acreditar en el expediente, el órgano municipal competente para conceder los premios podrá acordar la ampliación del plazo de solicitudes.

4.- Todas las obras se presentarán en soporte digital mediante pseudónimo, y serán nulos todos aquellos que lleven datos identificativos sobre el autor/a del trabajo. Los originales se presentarán de manera telemática. Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Picassent ha creado un trámite especial al que se puede acceder a través de la Sede Electrónica, apartado Trámites.



Quinto. Otros datos:

Premios.

1.- El Ayuntamiento establece los siguientes premios, al mejor trabajo considerado por el Jurado, en cada modalidad.

- 1r Premio NARRATIVA, dotado con 800 €.
- 1r Premio POESÍA, dotado con 800 €.
- 1r Premio PROYECTOS SINGULARES DE INVESTIGACIÓN LOCAL, dotado con 3.300 €.
- 1r Premio PORTADA LIBRO DE FIESTAS, dotado con 500 €.

2.- El Ayuntamiento establece además, en las modalidades de narrativa y poesía, un PREMIO LOCAL para el mejor trabajo de un autor o autora vecino/vecina de Picassent y que previamente no haya sido premiado como premio absoluto de estas modalidades.

- Premio Local de NARRATIVA, dotado con 300 €.
- Premio Local de POESÍA, dotado con 300 €.

3.- El importe de los premios quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley.

4.- El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria en cuenta titularidad del premiado, previa presentación del documento de mantenimiento de terceros, según modelo oficial.

5.- El importe del premio de la modalidad "Proyecto singular de investigación local" se dará en dos plazos:

- El primero de 1.500 € en el momento de la adjudicación al proyecto seleccionado como mejor proyecto.
- El resto, es decir, 1.800 € a la entrega del trabajo definitivo.
- Si no se realiza el proyecto seleccionado, la persona se compromete a reintegrar el importe recibido.

Criterios de valoración.

1.- En todas las modalidades convocadas se valorará, bajo estricto criterio de objetividad, la calidad literaria y/o artística de los trabajos presentados, la documentación empleada, la investigación y la innovación creativa de los mismos. Todos los criterios tendrán el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

Picassent, a 29 de abril de 2024. —La alcaldesa, Conxa Garcia i Ferrer.

